

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17734

Ref. Expediente N° NC2017/0003121

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de marzo de 2017, con el N° NC2017/0003121, por LION CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "GRUPO DE PARTÍCULAS RECUBIERTAS DE SAL DE ÉSTER ALQUÍLICO DE ÁCIDO α -SULFOGRASO, UN MÉTODO PARA PRODUCIRLO, Y UN DETERGENTE EN POLVO", que corresponde a la solicitud internacional que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2015/077980 del 1 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 799 el 19 de julio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°10035, notificado el 17 de agosto de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0003121 el 21 de diciembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado NC2017/0003121 el 15 de junio de 2017.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0003121 el 15 de junio de 2017, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar las propiedades inhibitorias de la solidificación en partículas de sal α -sulfograso que contiene una gran cantidad de polvo fino.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un grupo de partículas recubiertas de sal de éster alquílico de ácido α -sulfograso que comprende: partículas de la sal de éster alquílico de ácido α -sulfograso (A); y un componente de



Ref. Expediente N° NC2017/0003121

recubrimiento que contiene un grupo de partículas de zeolita (B) con las cuales se recubren las partículas (A), en donde el grupo de partículas de zeolita es un grupo de partículas de zeolita (b1) que tiene un tamaño medio de partícula de igual a o mayor que 0,8 µm y menor que 3,8 µm, el grupo de partículas de zeolita es al menos un miembro seleccionado de zeolita tipo A, zeolita tipo P y zeolita tipo faujasita.

6.2 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de octubre de 2014, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP2011116807	Covered alpha-sulfofatty acid alkyl ester salt particle and method of manufacturing the same	2011-06-16
D2	JP2012126840	Zeolite composite particle group	2012-07-05

El documento D1¹ divulga partículas recubiertas de sal de éster alquílico de ácido α-sulfo graso y su proceso de obtención (Párrs. [0004], [0008], [0018], [0019]).

El documento D2² divulga una composición de detergente en polvo que comprende un grupo de partículas compuestas de zeolita que tiene un tamaño de partícula promedio de 0,1 a 8 µm en una solución de un polímero de tipo ácido policarboxílico (Párrs. [0023] a [0025]).

6.3 Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a un: “Un grupo de partículas recubiertas de sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso que comprende: partículas de la sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso (A); y un componente de recubrimiento que contiene un grupo de partículas de zeolita (B) con las cuales se recubren las partículas (A),

en donde el grupo de partículas de zeolita es un grupo de partículas de zeolita (b1) que tiene un tamaño medio de partícula de igual a o mayor que 0,8 µm y menor que 3,8 µm, el grupo de partículas de zeolita es al menos un miembro seleccionado de zeolita tipo A, zeolita tipo P y zeolita tipo faujasita, y

las partículas (A) contienen la sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso representado por la siguiente fórmula (1) $R^1-CH(SO_3)M-COOR^2$ (1) en donde R1 es un grupo alquílico lineal o ramificado que tiene de 6 a 20 átomos de carbono o un grupo alquenilo lineal o ramificado que tiene de 6 a 20 átomos de carbono, R2 es un grupo alquílico que tiene de 1 a 6 átomos de carbono y M es un contraión.”

¹ <https://patents.google.com/patent/JP2011116807A/en?q=JP2011116807+>

² https://worldwide.espacenet.com/searchResults?submitted=true&locale=en_EP&DB=EPODOC&ST=advanced&TI=&AB=&PN=JP2012126840&AP=&PR=&PD=&PA=&IN=&CPC=&IC=

Resolución N° 17734

Ref. Expediente N° NC2017/0003121

(Radicado N° NC2017/0003121 del 15 de junio de 2017).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

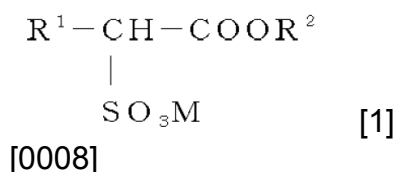
Características esenciales	D1	D2
Partículas recubiertas de sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso	Partículas recubiertas de sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso	Partículas de zeolita
Partículas de la sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso	Partículas de la sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso	Incluye tensoactivo de Alquibencenos sulfonatos (ejemplos)
Componente de recubrimiento que contiene un grupo de partículas de zeolita	Componente de recubrimiento que contiene un grupo de partículas de zeolita	Zeolitas
El grupo de partículas de zeolita es un grupo de partículas de zeolita (b1) que tiene un tamaño medio de partícula de igual a o mayor que 0,8 μm y menor que 3,8 μm	El grupo de partículas de zeolita es un grupo de partículas de zeolita que tiene un tamaño medio de partícula entre 0,5 a 30 μm	Grupo de partículas de zeolita que tiene un tamaño medio de partícula entre 0,5 a 10 μm
El grupo de partículas de zeolita es al menos un miembro seleccionado de zeolita tipo A, zeolita tipo P y zeolita tipo faujasita	El grupo de partículas de zeolita es al menos un miembro seleccionado de zeolita tipo A, zeolita tipo P y zeolita tipo faujasita	Zeolita incluyen tipo A, tipo X, tipo Y, tipo P y similares, entre los que se prefiere la zeolita de tipo A que es generalmente excelente en la capacidad de intercambio catiónico como aditivo detergente.
La sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso representado por la siguiente fórmula (1) $R^1-CH(SO_3M)-COOR^2 \quad (1)$ en donde R1 es un grupo alquílico lineal o ramificado que tiene de 6 a 20 átomos de carbono o un grupo alquenilo lineal o ramificado que tiene de 6 a 20 átomos de carbono, R2 es un grupo alquílico que tiene de 1 a 6 átomos de carbono y M es un contraión.	La sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso representado por la siguiente $R^1-CH-COOR^2$ SO₃M fórmula [1] [1] en donde R1 es un grupo alquílico lineal o ramificado que tiene de 6 a 20 átomos de carbono o un grupo alquenilo lineal o ramificado que tiene de 6 a 20 átomos de carbono, R2 es un grupo alquílico que tiene de 1 a 6 átomos de carbono y M es un contraión.	Tensoactivo de Alquibencenos sulfonatos

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga partículas de sal de éster alquílico de ácido α-sulfo-graso revestidas y un procedimiento para producir las mismas [0002]. Divulga que las sales de ésteres alquílicos de ácidos α-sulfo-grasos se usan ampliamente como tensioactivos que constituyen detergentes en polvo. La sal de éster alquílico de ácido α-sulfo-graso se denomina una sal de α-SF. Dicha partícula de sal α-SF recubierta tiene resistencia mejorada al polvo y una propiedad de anti-apelmazamiento mejorada [0004].

La sal de α-SF de las partículas de sal de α-SF se representa por la siguiente fórmula [1].



Ref. Expediente N° NC2017/0003121



Donde, R1 es un grupo alquilo o alquenilo lineal o ramificado, preferiblemente lineal que tiene de 6 a 20 átomos de carbono, preferiblemente de 8 a 18 átomos de carbono, más preferiblemente de 12 a 16 átomos de carbono.

R2 es un grupo alquilo o alquenilo lineal o ramificado, preferiblemente de cadena lineal que tiene de 1 a 6 átomos de carbono, preferiblemente de 1 a 3 átomos de carbono, más preferiblemente 1 átomo de carbono.

M representa un contraión, por ejemplo, una sal de metal alcalino tal como sal de sodio o potasio; una sal de amina tal como monoetanolamina, dietanolamina, trietanolamina o similares; una sal de amonio y similares, entre los cuales es preferible una sal de metal alcalino, sodio o potasio.

Divulga que el agente de recubrimiento es un polvo tal como un polvo inorgánico que incluyen aluminosilicatos cristalinos tales como zeolita tipo A, zeolita tipo P y zeolita tipo faujasita, aluminosilicato amorfo, entre otros. La cantidad del agente de recubrimiento es preferiblemente de 1 a 30% en masa, más preferiblemente de 3 a 20% en masa, aún más preferiblemente de 10 a 15% en masa, basado en la masa de las partículas de sal de α -SF recubiertas. Cuando el contenido es inferior al 1% en masa, no hay ningún efecto de mejora adicional sobre la propiedad de solidificación.

Divulga además que preferiblemente se usa polvo inorgánico que tiene un tamaño medio de partícula de 0,1 a 100 μm , preferiblemente de 0,5 a 50 μm , más preferiblemente de 0,5 a 30 μm . Si el tamaño medio de partícula del polvo inorgánico es inferior a 0,1 μm , el rendimiento de espolvoreo puede deteriorarse en algunos casos, y si excede de 100 μm , el polvo mixto se vuelve no uniforme debido a la clasificación en el momento del almacenamiento [0018], [0019].

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y lo divulgado en el documento D1 consiste en la selección de un tamaño de partícula de la zeolita en el rango entre 0,8 μm y 3,8 μm .

No obstante, dicha diferencia no parece causar algún efecto técnico puesto que, según los ejemplos presentados, tanto los valores de contenido de polvo fino, como el índice de solidificación, son similares dentro del rango de tamaño de partícula reclamado y por fuera de este.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar las partículas conocidas en D1 para lograr partículas alternativas.

No obstante, zeolitas de un tamaño de partícula más pequeño entre 0.5-10 μm en composiciones de detergente que incluyen tensoactivos sulfo-grasos ya se había dado a conocer en el documento 2 el cual divulga, una zeolita recubierta utilizada en la fabricación de detergentes que tiene un tamaño de partícula preferido entre 0.5-10 μm [0008]. D2 divulga que las partículas recubiertas con la zeolita deben mantener el tamaño de partícula preferido para mantener las propiedades de aglomeración deseadas [0023]-[0025].

Más aún la selección de un tamaño de partícula más estrecho hubiera sido obvia para un técnico medianamente versado en la materia no solo a partir de las enseñanzas del documento 2, sino teniendo en cuenta que el mismo documento 1 enseña que si el tamaño

Resolución N° 17734

Ref. Expediente N° NC2017/0003121

medio de partícula del polvo inorgánico es inferior a 0,1 μm , el rendimiento de espolvoreo puede deteriorarse en algunos casos, y si excede de 100 μm , el polvo mixto se vuelve no uniforme debido a la clasificación en el momento del almacenamiento, así entonces, D1 está divulgando que esta característica de la selección de un tamaño de partícula en un rango concreto es determinante, y junto con la enseñanza del documento 2 referida a las ventajas de usar zeolitas en un rango estrecho de tamaño de partícula entre 0.5-10 micras, el técnico medio se ve motivado a definir este tamaño en un rango estrecho con la plena expectativa de éxito en cuanto a mejorar propiedades de solidificación y mejorar el almacenamiento del producto final.

Así entonces, la persona del oficio normalmente versada en la materia utilizaría una zeolita con un tamaño de partícula más estrecho como en el documento 2 en las partículas divulgadas en D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la presente solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: referidas al contenido de ácido sulfo-graso y el tamaño de partículas de las partículas. D1 lo divulga en [0016] y [0017].

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a las partículas de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Por su parte, la composición de detergente de la reivindicación 4 caracterizada porque contiene las partículas de las reivindicaciones precedentes, tampoco se considera inventiva porque cualquiera de los documentos citados ya había divulgado una composición detergente que incluían partículas de zeolita equivalentes. (ver ejemplos de D1 y D2)

La **reivindicación 5** por su parte consiste en: “Un método para fabricar el grupo de partículas recubiertas de sal de éster alquílico de ácido α -sulfograso de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, que comprende:

una etapa de moler la sal de éster alquílico de ácido α -sulfograso para obtener las partículas de la sal de éster alquílico de ácido α -sulfograso (A),

una etapa de recubrir las partículas de la sal de éster alquílico de ácido α -sulfograso (A) con el componente de recubrimiento que contiene un grupo de partículas de zeolita (B),

en donde el grupo de partículas de zeolita es un grupo de partículas de zeolita (b1) que tiene un tamaño medio de partícula de igual a o mayor que 0,8 μm y menor que 3,8 μm .”

(Radicado N° NC2017/0003121 del 15 de junio de 2017).

Ref. Expediente N° NC2017/0003121

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Método para fabricar el grupo de partículas recubiertas de sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso, que comprende:	Método para fabricar el grupo de partículas recubiertas de sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso, que comprende:	Método para fabricar el grupo de partículas recubiertas de zeolita:
Una etapa de moler la sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso	Una etapa de moler la sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso	Incluye tensoactivo de Alquibencenos sulfonatos (ejemplos)
Una etapa de recubrir las partículas de la sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso con un grupo de partículas de zeolita,	Una etapa de recubrir las partículas de la sal de éster alquílico de ácido α-sulfograso con un grupo de partículas de zeolita,	No incluye
En donde el grupo de partículas de zeolita es un grupo de partículas de zeolita (b1) que tiene un tamaño medio de partícula de igual a o mayor que 0,8 μm y menor que 3,8 μm.	En donde el grupo de partículas de zeolita es un grupo de partículas de zeolita (b1) que tiene un tamaño medio de partícula de igual a o mayor que 0,5 μm y menor que 30 μm.	Grupo de partículas de zeolita que tiene un tamaño medio de partícula entre 0,5 a 10 μm

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 5 porque divulga un método para obtener partículas de sal de éster alquílico de ácido α-sulfo-graso revestidas [0002]. Las sales de ésteres alquílicos de ácidos α-sulfo-grasos se obtienen en un tamaño de partícula deseado y posteriormente se recubren con una zeolita por ejemplo una zeolita tipo A, zeolita tipo P o zeolita tipo faujasita, entre otras [0034]-[0042]. En donde el tamaño medio de partícula de 0,1 a 100 μm, preferiblemente de 0,5 a 50 μm, más preferiblemente de 0,5 a 30 μm [0018], [0019].

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 5 y el método divulgado en el documento 1 consiste en la selección de un tamaño de partícula de la zeolita en el rango entre 0,8 μm y 3,8 μm.

No obstante, dicha diferencia no parece causar algún efecto técnico en el método puesto que, según los ejemplos presentados, tanto los valores de contenido de polvo fino, como el índice de solidificación, son similares dentro del rango de tamaño de partícula reclamado y por fuera de este.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el método conocido en D1 para lograr un método alternativo.

No obstante, el uso de zeolitas de un tamaño de partícula más pequeño entre 0.5-10μm en composiciones detergentes ya se había dado a conocer en el documento 2 el cual divulga, una zeolita recubierta utilizada en la fabricación de detergentes que tiene un tamaño de partícula preferido entre 0.5-10μm [0008]. D2 divulga que las partículas recubiertas con la zeolita deben mantener el tamaño de partícula preferido para mantener las propiedades de aglomeración deseadas [0023]-[0025].

Así entonces, la persona del oficio normalmente versada en la materia utilizaría una zeolita con un tamaño de partícula más estrecho como en el documento D2 en el método del documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 5 de la presente solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

Ref. Expediente N° NC2017/0003121

- Reivindicación 6: referida al contenido de ácido sulfo-graso y el tamaño de partículas de las partículas. D1 lo divulga en [0016] y [0017].
- Reivindicación 7: referida una razón molar del gas sulfonante al éster alquílico de ácido graso. D1 lo divulga en [0033] y [0040].

Las reivindicaciones dependientes 6 y 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 5, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6.4 Respuesta a los argumentos del solicitante

Inicialmente la argumentación del solicitante está referida a la objeción de la reivindicación 3 e indica que la materia allí contenida si es clara porque las partículas recubiertas están definidas por parámetros como temperaturas y áreas de pico de absorción, las cuales son aceptables. Este Despacho le parece procedente dicha argumentación y considera superada la objeción por claridad.

Posteriormente, se presentan varios argumentos en favor del nivel inventivo de la materia reclamada, inicialmente se aclara que la materia de la presente solicitud de ninguna manera es comparable con la divulgación de los documentos del estado del arte citados, se realiza un breve resumen de cada uno de ellos y se concluye que no existe punto de comparación entre las mismas, ya que las invenciones de D1 y D2, si bien se encuentran en el mismo campo técnico de la presente solicitud, no divulgan el mismo grupo de partículas ni el método con todas sus características esenciales. Más adelante señala frente al documento 2 que las partículas de zeolita de ese documento son bastante diferentes de las de la presente solicitud y asegura que ninguna persona normalmente versada en la materia tendría motivos para combinar el diámetro medio de la partícula compuesta de zeolita de D2 con el polvo inorgánico de D1.

Frente a este punto este Despacho ratifica que el documento 1 es el documento del estado del arte más cercano porque divulga todas las características técnicas presentadas en la reivindicación 1 siendo la única diferencia, la selección de un tamaño de partícula de la zeolita entre 0.8-3.8 micras, tal como se muestra en la Tabla 1 de este Oficio, asimismo se ratifica que el documento 2 es pertinente no solo porque divulga partículas, también de zeolita entre un rango de tamaño de partícula 0.5-10 micras, sino además porque dicho material se usa igualmente en productos de detergentes en polvo. Así que contrario a lo que afirma el solicitante no solo pertenecen al mismo campo tecnológico, sino que además sí divulgan partículas de zeolita para la misma aplicación en la formulación de detergentes.

Ahora bien, se aclara al solicitante que no se está tratando un tema de novedad en donde se resaltan las muchas diferencias entre el documento 2, que no es el documento más cercano a la materia evaluada, se clara que se está realizando una evaluación de nivel inventivo utilizando el método problema solución, en el cual se requiere la identificación del documento más cercano del estado del arte, en este caso el documento 1, el cual contiene la mayoría de las características técnicas del producto reivindicado, e incluso se encuentra información valiosa y sugerente respecto al tamaño de partícula de la zeolita y el efecto que tiene la selección de un rango específico en las propiedades de solidificación de las partículas recubiertas. Ahora bien, las enseñanzas del documento 2 resultan determinantes porque hace igualmente especial énfasis en la propiedad del tamaño de partícula de la zeolita usada y su efecto en las propiedades de aglomeración del producto, contrario a lo que afirma el solicitante, la combinación de estos documentos es completamente viable para un técnico medio y sus enseñanzas lo motivarían a seleccionar un tamaño de partícula de la zeolita pequeño, inferior a 10 micras, con la plena expectativa

Ref. Expediente N° NC2017/0003121

de éxito de encontrar mejoras en las propiedades de solidificación de las partículas recubiertas. Se aclara al solicitante que, si bien la zeolita de D2 contiene un polímero de ácido policarboxílico, este hecho no lo invalida para ser considerado en el análisis, la enseñanza clave de este documento nuevamente se refiere al tamaño de partícula preferido inferior a 10 micras.

Luego el solicitante plantea que, pese a que este Despacho identificó correctamente la única diferencia entre el documento 1 y la materia objeto de invención de esta solicitud, no se entendió la invención y por esto presenta aclaraciones referidas al problema técnico abordado por esta solicitud y resalta que:

*“...la técnica de D1 **REQUIERE AÚN MEJORARSE EN TÉRMINOS DE LAS PROPIEDADES INHIBITORIAS DE LA SOLIDIFICACIÓN**, y por ende aumentar así la calidad de un producto concreto. Particularmente, en el caso en el que el grupo de partículas de sal α -SF contiene una gran cantidad de polvo fino, las propiedades inhibitorias de la solidificación **no son suficientes.**”*

Posteriormente presenta fragmentos de las tablas de resultados presentadas en la descripción resaltando que se evidencia la criticidad del rango reclamado entre 0.8 a 3.8 μ m y que el hecho de que el índice de solidificación sea menor es una evidencia del efecto sorpréndete de dicha selección, concluyendo que la materia reclamada sí es inventiva.

Frente a estos argumentos, esta Oficina ratifica que los resultados presentados en la descripción no son evidencia suficiente para considerar inventiva la materia acá reclamada y ratifica que los datos en muchos casos no demuestran un efecto sorprende en relación directa con el tamaño de partícula seleccionado. El solicitante ha seleccionado fragmentos de las tablas de la descripción agrupándolas en función del componente A, donde se evidencian diferencias en los valores del índice de solidificación, sin embargo, se presentaron muchos mas resultados que no muestran dichas diferencias, o por lo menos, no se pueden atribuir únicamente a la selección de ese tamaño de partícula.

Este Despacho llama la atención frente a la tabla 6 donde se observa que el índice de solidificación varía entre 1 y 14 dependiendo de los componentes mezclados, y que estos valores son del mismo orden a los reportados en por lo menos tres de las mezclas ensayadas según la tabla 8, donde se reportan índices de solidificación de 10, 12 y 15, para zeolitas que están por fuera del rango de tamaño de partícula reclamada en esta solicitud. Esto muestra que la optimización del índice de solidificación no es función única del rango de tamaño de partícula seleccionado, sino que hay proporciones y concentraciones e incluso componentes que influyen sobre dicho valor.

Y en este mismo sentido se llama la atención ahora frente a las tablas 9 y 10, en donde se evidencia que pese a que se usa una zeolita de un tamaño de partícula por fuera del rango reclamado se logran índices de solidificación muy bajos, como en los ejemplos de referencia 7 y 9. Vale la pena resaltar los resultados de la tabla 9, donde se encuentran índices de solidificación altos, de hasta un valor de 19 para el ejemplo 30, donde no se estarían mejorando las propiedades de solidificación de las partículas recubiertas, los datos de la tabla 9 muestran que la naturaleza o composición del componente A podría determinante.

Como sea el caso y teniendo en cuenta las enseñanzas de los documentos citados, esta Oficina encuentra que tal como ya se explicó la selección de un tamaño de partícula preferido se deriva de manera evidente a partir del estado del arte y resulta obvia para el técnico medianamente versado en la materia, el cual tiene información y capacidad suficiente para esperar un efecto técnico asociado con la mejora del índice de

Resolución N° 17734

Ref. Expediente N° NC2017/0003121

solidificación de partículas recubiertas de sal de éster alquílico de ácido α -sulfograso con aplicación en la formulación de detergentes, esta Oficina considera que los resultados presentados si bien evidencian en algunos casos diferencias numéricas, estas pueden ser resultado de una optimización de producto rutinaria y no reflejan un efecto técnico inesperado o sorprendente.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

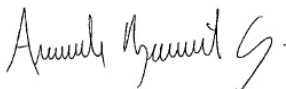
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “GRUPO DE PARTÍCULAS RECUBIERTAS DE SAL DE ÉSTER ALQUÍLICO DE ÁCIDO A-SULFOGRASO, UN MÉTODO PARA PRODUCIRLO, Y UN DETERGENTE EN POLVO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a LION CORPORATION, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO